



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Avellaneda, 12 de mayo de 2005.-

VISTO la Resolución N° 955/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Ingeniera Verónica AIMAR como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad en la Facultad Regional Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Ing. Miguel Angel TAVERNA ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Gestión Total de Calidad en tambos: potencialización del HJACCP, gerenciamiento práctico y marco de soporte externo", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 788 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Julio ZYGADLO, Dr. Héctor GROSSO y Lic. Silvina FAILLACI como miembros titulares del Jurado de Tesis; Dr. Héctor RUBISTEIN, Ing. Tristán MALBRÁN, Ing. Marcelo TAVELLA como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Gestión Total de Calidad en tambos potencialización del HJACCP, gerenciamiento práctico y marco de soporte externo" presentada por la Ingeniera Verónica AIMAR, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Julio ZYGADLO, Dr. Héctor GROSSO y Lic. Silvina FAILLACI

Miembros Suplentes: Dr. Héctor RUBISTEIN, Ing. Tristán MALBRÁN, Ing. Marcelo TAVELLA

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 380/2005

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento